



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

INSTRUCTIVO

AL C. GUSTAVO ADOLFO COINDREAU MÉNDEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V.
Calzada del Valle N° 350, Col. Del Valle,
San Pedro Garza García, N. L.
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

En la ciudad de Monterrey, N. L a los 06-seis días del mes de abril del 2017-dos mil diecisiete. ---
VISTO: El expediente administrativo número **F-052/2016**, formado con motivo de la solicitud de fecha 05-cinco de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, y al escrito de fecha 10-diez de marzo del 2017-dos mil diecisiete, la persona moral denominada **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A DE C.V** a través de su representante legal el C. Gustavo Adolfo Coindreau Méndez, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública N° 20,930-veinte mil novecientos treinta, de fecha 26-veintiséis de septiembre del 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público Titular N° 23-veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado; mediante el cual solicita la **Reducción de Garantías**, del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **LADERAS 1° SECTOR**, relativo a la superficie solicitada de **50,000.00 metros cuadrados**; identificado con el número de expediente catastral: **52-007-130**, el cual se acredita mediante Escritura Pública N° 5,028-cinco mil veintiocho, de fecha 28-veintiocho de marzo del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe de la Licenciada Olivia Rangel Garza, Notaria Pública Titular N° 14-catorce, con ejerció en este Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el N° 9450, volumen: 282, libro: 378, sección: Propiedad Monterrey, de fecha 08-ocho de noviembre del 2012-dos mil doce y Escritura Pública N° 33,299-treinta y tres mil doscientos noventa y nueve, de fecha 20-veinte de mayo del 2015-dos mil quince, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Bonifaz Sánchez, Notaria Pública Titular N° 24-veinticuatro, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el N° 6857, volumen: 291, libro: 275, sección: Propiedad Monterrey, de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince; ubicado colindante al norte de la Avenida Camino Real y al oriente del fraccionamiento Villas Las Flores, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco; en el Municipio de Monterrey, N. L., Vistos los planos presentados, la



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio N° 3837/2008/SEDUE, de fecha 19-diecinueve de diciembre del 2008-dos mil ocho, dentro del expediente administrativo N° **FYL-202/2008**, informó sobre la **Factibilidad de Urbanización y Lineamientos Generales de Diseño Urbano**; para el desarrollo un fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Laderas**; relativo a una superficie total solicitada de 50,000.00 metros cuadrados; identificado bajo el número de expediente catastral 52-007-130. Posteriormente, esta autoridad, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **PU-203/2008**, aprobó el **Proyecto Urbanístico**, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Laderas**, relativo a una superficie solicitada de 50,000.00 metros cuadrados. Así mismo, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **RAS-214/2008**, aprobó el **Plano de Rasantes**, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Laderas**, relativo a una superficie vial de 11,797.44 metros cuadrados.



II. Que esta Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L. mediante acuerdo contenido en el oficio N° 1304/2009/SEDUE, de fecha 22-veintidos de mayo del 2009-dos mil nueve, dentro del expediente administrativo N° **PE-082/2009**, aprobó el **Proyecto Ejecutivo**; para el desarrollo un fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **LADERAS**, relativo a una superficie de **50,000.00** metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 52-007-130, con superficie de 50,000.00 metros cuadrados. Esta misma Autoridad mediante acuerdo contenido en el oficio N° 1376/2009/SEDUE, de fecha 27-veintisiete de mayo del 2009-dos mil nueve, dentro del expediente administrativo N° **V-083/2009**, se aprobó la celebración de operación tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **LADERAS 1° SECTOR**; con una superficie de **50,000.00 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **52-007-130**; quedando la distribución de áreas de siguiente:

Área Total:	50,000.00	metros cuadrados
Área Vial:	11,861.69	metros cuadrados
Área Urbanizable:		metros cuadrados
Área Municipal:	38,138.31	metros cuadrados
Área Vendible:	5,546.77	metros cuadrados
N° Total de lotes habitacionales	32,591.54	
Unifamiliares:	101	



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

III. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio N° 2465/2009/SEDUE, de fecha 22-veintidós de septiembre del 2009-dos mil nueve, dentro del expediente administrativo N° **MU-239/2009**, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**; para el desarrollo un fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **LADERAS**, consistente en el incremento de la superficie total y la relotificación en general de los lotes, relativo a una superficie total solicitada de 630,000.00 metros cuadrados, autorizándose 50,000 m2 de área de Laderas 1 y 169,401.92 m2 de área de Laderas 2; Posteriormente esta misma Autoridad, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 2707/2009/SEDUE, de fecha 26-veintiseis de octubre del 2009-dos mil nueve, dentro del expediente administrativo N° **PE-250/2009** aprobó el **Proyecto Ejecutivo**; para el desarrollo un fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **LADERAS**, relativo a una superficie de **630,000.00** metros cuadrados., la cual resulta de la suma de 02-dos predios los cuales se indican a continuación: **1.** Predio identificado bajo el expediente catastral 52-007-130, con superficie de 50,000.00 metros cuadrados; **2.** Predio identificado bajo el expediente catastral 52-007-043, con superficie de 169,401.92 metros cuadrados; quedando la distribución de áreas de siguiente:

Área Total:	630,000.00	metros cuadrados
Área de Laderas 1:	50,000.00	metros cuadrados
Área de Laderas 2:	169,401.92	metros cuadrados
Área Fuera de aprobación 1:	137,947.63	metros cuadrados
Área Fuera de aprobación 2:	272,650.45	metros cuadrados
Área Vial:	43,758.85	metros cuadrados
Área Derecho de Paso:	874.14	metros cuadrados
Área Urbanizable:	174,770.93	metros cuadrados
Área Municipal:	25,848.97	metros cuadrados
Área Vendible:	148,921.96	metros cuadrados
N° Total de Lotes Habitacional	317	
Unifamiliares:		

Y en cumplimiento del artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el N° 1808 Volumen: 125, libro: 13, sección: IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09-nueve de julio del 2010-dos mil diez; con este acto tienen por garantizadas las obligaciones que conlleva el desarrollo que al efecto se autorizó.

IV. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio N° 2729/2009/SEDUE, de fecha 26-veintiseis de octubre del 2009-dos mil nueve, dentro del expediente administrativo N° **V-251/2009**, se aprobó la **celebración de operación tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes** del fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Laderas 1er Sector**;



2015-2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

6
E



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

con una superficie de **50,000.00 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **52-007-130**; quedando la distribución de áreas de siguiente:

Área Total:	50,000.00	metros cuadrados
Área Vial:	12,130.84	metros cuadrados
Área Urbanizable:	37,869.16	metros cuadrados
Área Municipal:	6,643.86	metros cuadrados
Área Vendible:	31,225.30	metros cuadrados
Nº Total de lotes habitacionales Unifamiliares:	93	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Nº 900 Volumen: 174, libro: 156, sección: Fraccionamientos, de fecha 09-nueve de julio del 2010-dos mil diez; con este acto se tuvieron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

Expediente dentro del cual se verificó que entonces, el citado fraccionamiento no presentaba avance de obra, por lo que se dictaminó un monto total de **\$12,944,400.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.)**, a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización, por lo que se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización, consistente en garantía hipotecaria de 1-un lote, catastralmente 15, ubicado en la acera oriente de la carretera a Villa de García, en el Municipio de Santa Catarina, N.L, el cual quedo gravado a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey bajo el No. 325, Volumen 78, Libro 13, Sección Gravamen, unidad Santa Catarina, con fecha 21-veintiuno de junio del 2010- dos mil diez.

v. Escritos libres presentados por el interesado, vinculados con el expediente:

a) Que mediante escrito de fecha 05-cinco de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, el C. Gustavo Adolfo Coindreau Méndez, apoderado legal de la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios Olimpia S.A. de C.V., manifiestan lo siguiente: *"...Por este medio solicito se tramite la reducción de garantías del Fraccionamiento Laderas 1er Sector, para actualizar la fianza correspondiente con los trabajos faltantes a la fecha, así como la liberación del lote catastralmente 15, ubicado en la carretera a Villa de Santiago, en el municipio de Santa Catarina, N.L. el cual se acredita mediante escritura No. 6939 que actualmente garantiza las obras de urbanización..."*

b) Que mediante escrito presentado ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, de fecha 05-cinco de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, el C. Gustavo Adolfo Coindreau Méndez, apoderado legal de la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios Olimpia S.A. de C.V., adjunta Anuencia de Subrogación para la transferencia de derechos y



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: Reducción de Garantías

obligaciones, exponiendo lo que sigue: *"...con el interés jurídico como Apoderado Legal, ocurro hacer de su conocimiento que de conformidad a lo establecido por el artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se asumen los derechos y obligaciones derivados de las autorizaciones, Licencias y permisos que en materia urbanística le concedieran en su momento a la persona moral "La Boca Desarrollos S.A de C.V." para el Fraccionamiento Laderas 1er. Sector en este Municipio..."*

Anexando para el efecto de acreditar la propiedad del fraccionamiento en cuestión, copia de la Escritura Pública No. N° 5,028-cinco mil veintiocho, de fecha 28-veintiocho de marzo del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciada Olivia Rangel Garza, Notaria Pública Titular N° 14-catorce, con ejerció en este Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el N° 9450, volumen: 282, libro: 378, sección: Propiedad Monterrey, de fecha 08-ocho de noviembre del 2012- dos mil doce.

- c) Que, mediante escrito presentado ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en fecha 24-veinticuatro de octubre del 2016-dos mil dieciséis, el C. Gustavo Adolfo Coindreau Méndez, apoderado legal de la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios Olimpia S.A. de C.V. y el Lic. Fabián Carlos González Quiroga, apoderado legal de la persona moral denominada La Boca Desarrollos, S.A. de C.V., manifiestan lo siguiente: *"... es de mi interés comunicar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey que "La Boca Desarrollos SA de CV" y "Proyectos Inmobiliarios Olimpia SA de CV" por medio de negociaciones y acuerdos de carácter privado, determinaron que para el fraccionamiento Laderas 1er Sector será Proyectos inmobiliarios Olimpia SA de CV quien se hará cargo de las obligaciones del desarrollo, así como gestionar los trámites necesarios a fin de obtener la Terminación de obra y Liberación de Garantías.*

Lo anterior para efectos del expediente que contiene la Reducción de Garantías de dicho Fraccionamiento con expediente administrativo F-0052/16..."

- d) Que mediante escrito de fecha 10-diez de marzo del 2017-dos mil diecisiete, el C. Gustavo Adolfo Coindreau Méndez, apoderado legal de las persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios Olimpia S.A. de C.V., manifiestan lo siguiente: *"...solicito la transferencia de Derechos y Obligaciones respecto al fraccionamiento Laderas 2° Sector, en términos del artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Territorial, de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esto en materia de Desarrollo Urbano.*

Lo anterior se justifica con los siguientes documentos que se anexan al presente:

- a) *Escrito de subrogación dirigido a la Secretaría a su digno cargo y signado por "La Boca Desarrollos, S.A. de C.V.", ratificado ante Notario Público.*
- b) *Copia de las escrituras de propiedad de mi representada.*
- c) *Copia de la personalidad Jurídica.*
- d) *Antecedentes del Fraccionamiento.*





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

Conforme a lo antes expresado y con el carácter acreditado, se me tenga manifestando todo lo conducente para la obtención de la autorización de subrogación, en términos del artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Territorial, de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, legislación aplicable a la autorización objeto de subrogación."

VI. Que en relación al escrito presentado en fecha 10-diez de marzo del año en curso, descrito en el inciso d) del Considerando que antecede, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey del Municipio de Monterrey, N.L, emitió el oficio No. 4646/2017/SEDUE, de fecha 17-dieciséis de marzo del 2017-dos mil diecisiete, por medio del cual autoriza la transferencia de derechos y obligaciones en lo que concierne únicamente para el fraccionamiento Laderas 1er. Sector a la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA S.A. de C. V., por lo que ésta deberá cumplir con las condicionantes y requisitos establecidos en las diversas autorizaciones otorgadas al referido fraccionamiento.

VII. Que según inspección física de fecha 11-once de octubre del 2016-dos mil dieciséis, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, detectó que en la actualidad la urbanización del fraccionamiento Laderas 1° Sector, presenta un avance de obra del 85.19%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado dictaminó un costo por obra pendiente de \$ 992,283.72 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), además en cumplimiento con el artículo 231 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de **\$ 1,190,740.47 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)** lo cual fue notificado al solicitante en fecha 24-veinticuatro de octubre del 2016-dos mil dieciséis, mediante oficio N° 3217/SEDUE/2014, de fecha 19-diecinueve de octubre del 2016-dos mil dieciséis; por lo que exhibe **Póliza de Fianza N° 2037499**, expedida el día 05-cinco de abril del 2017-dos mil diecisiete, por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**; en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$ 1,190,740.47 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**.

VIII. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio N° **3010000044146**, de fecha 21-veintiuno de marzo del 2017-dos mil diecisiete, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$6,182.63 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso f de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos al trámite de Reducción de Garantías.

- IX. Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, resulta procedente otorgar la **Reducción de Garantías** para las obras de urbanización faltantes, correspondientes al fraccionamiento denominado **Laderas 1er Sector**.
- X. Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 8, 9 inciso B) fracciones I y II, 12 Fracción XXI, 13, 148 Fracción I, 150 fracciones del I al V, 151 fracciones I, II, III y IV, 218 Fracción VII, 234, 237 fracciones I a VI, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I y V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey:

ACUERDA

PRIMERO: En los términos antes señalados, se le informa a la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A DE C.V, que **se le concede** la **REDUCCIÓN DE GARANTÍAS** para la terminación de las obras de urbanización faltantes de conformidad con lo establecido en las autorizaciones otorgadas con anterioridad, de los lotes del fraccionamiento habitacional de Urbanización Inmediata denominado **LADERAS 1ER SECTOR**; relativo a la superficie solicitada de **50,000.00 metros cuadrados**; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

Área Sector B:	50,000.00	metros cuadrados
Área Vial:	12,130.84	metros cuadrados
Área Urbanizable:	37,869.16	metros cuadrados
Área Municipal:	6,643.86	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	31,225.30	metros cuadrados
No. Total Lotes Habitacionales	93	
Unifamiliares:		

Ubicado colindante al sur del fraccionamiento Laderas 2do. Sector, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco; en el Municipio de Monterrey, N. L.

SEGUNDO: Se Ratifican y Continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

TERCERO: Se autoriza la liberación de la garantía que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes únicamente respecto del fraccionamiento Laderas 1er Sector, quedando vigente por lo que refiere al monto asegurado para caucionar las obras de urbanización faltantes del fraccionamiento Laderas 2do sector, consistente en garantía hipotecaria de 1-un lote, catastralmente 15, ubicado en la acera oriente de la Carretera a Villa de García, en el Municipio de Santa Catarina, N.L., identificado con el expediente catastral número 12-002-015.

CUARTO: Se acepta garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento tipo habitacional de Urbanización Inmediata denominado **LADERAS 1ER SECTOR**; consistente en la **Póliza de Fianza N° 2037499**, expedida el día 05-cinco de abril del 2017-dos mil diecisiete, por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**; en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L. por la cantidad de \$ **1,190,740.47 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**; la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se dictó con base a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante **bajo su estricta responsabilidad**; así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No. de Oficio: **4832/SEDUE/2017**
Expediente: **F-052/2016**
ASUNTO: **Reducción de Garantías**

SEXTO: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242, así como incumplir con todo aquel Lineamiento Urbanístico señalado en las diversas etapas, se le aplicaran las sanciones que establece el artículo 279 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Notifíquese personalmente por conducto de los C.C. Notificadores adscritos a esta Secretaría, comisionándoles para tal efecto a los C.C. Javier Guadalupe Martínez Martínez, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Ramón Dimas Estrada, Francisco Javier Cabrera Tovar, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Efraín Vázquez Esparza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Georgina Jeannette Cantú Macías, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Jesús Javier Loera Mendoza, Graciela Salas Parra, Jorge Alejandro Martínez Castillo, Jessica Paola Rodríguez González, Mario Alberto Martínez Galván y Saúl Antonio Morales Juárez quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLO
REGULARIZACIONES

gsp/\$CS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse ARG. SERGIO NEGRETE siendo las 14:00 horas del día 04 del mes de MAYO del año 2017-dos mil diecisiete.

EL C. NOTIFICADOR
FIRMA

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA

NOMBRE ARG. JESSICA RODRIGUEZ

NOMBRE SERGIO NEGRETE VEA

